

ANEXO II



A.N.L.I.S. "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)

ESTUDIO E INFORME TECNICO ESTRUCTURAL DE LA TORRE TANQUE DE RESERVA AGUA

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI" DE LA
CIUDAD DE PERGAMINO - PCIA. DE BUENOS AIRES**

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

MANTENIMIENTO EDIFICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

ABRIL 2021

SECCIONES

Sección I Especificaciones Técnicas Particulares

Sección II Especificaciones Generales de higiene y seguridad

Sección I

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ESTUDIO E INFORME TECNICO ESTRUCTURAL DE LA TORRE TANQUE DE RESERVA AGUA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” DE LA CIUDAD DE PERGAMINO - PCIA. DE BUENOS AIRES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) constituye el conjunto de especificaciones, normas e instrucciones por las que habrán de regirse los trabajos que han de ser objeto del contrato, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y regulando la redacción y presentación de los documentos a elaborar. Se encuentra incluido en el Contrato el costo de la mano de obra auxiliar necesaria para la realización de todas las pruebas y ensayos, elementos necesarios para la ejecución de las pruebas, vallado de seguridad, etc.

Se deberá realizar un **Informe Técnico** detallado de los elementos componentes de la estructura de hormigón armado (Hº Aº) y todas sus partes componentes de la **TORRE TANQUE DE RESERVA AGUA del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “Dr. Julio I. Maiztegui” de la Ciudad de Pergamino – Pcia. de Buenos Aires**, afectados por filtraciones, humedades y procesos de corrosión, que requieren atención inmediata, y que de acuerdo a la inspección ocular, se observan patologías estructurales diversas y con diferentes estados de avance enunciadas a continuación:



IMAGENES GENERALES DEL EDIFICIO TORRE TANQUE DE AGUA

- Se observan desprendimientos de recubrimientos de estructura en escalera, tabiques laterales, paredes de contención y base de tanque.



- Se observa proceso de corrosión avanzado en armadura de estructura de escaleras y base de tanque, con aparente reducción significativa del calibre de la misma;
- Se observan eflorescencias múltiples consistentes con presencia constante de agua;
 - Tipo 1 eflorescencias blanquecinas consistentes con sales disueltas;
 - Tipo 2 eflorescencias oscuras consistentes con presencia de materia orgánica.
- Se observa proceso de corrosión avanzado en tapas metálicas de tanque;
- Se observa filtración activa en laterales de fijación de tapa de tanque;
- Se observa proceso de corrosión avanzado con desprendimiento de material en barandas metálicas de la estructura;





OBJETO DEL TRABAJO

El objeto de la contratación es la realización de un **INFORME TÉCNICO** y un posterior **PLAN DE INTERVENCIÓN DE OBRA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**, comprendidos en un PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la intervenciones de obras necesarias de los elementos de la estructura de Hº Aº afectados (tabiques, losas y escalera) del edificio en estudio, como de la totalidad de sus partes (rejas, barandas, compuertas de accesos al tanque, etc)

Atento el grado de afectación que presentan, se evaluará el nivel de daño y en función de ello se propondrán las intervenciones que resulten pertinentes (reparación, consolidación, refuerzo, etc.).

El **INFORME TÉCNICO** estará compuesto mínimamente por:

- a) Inspección detallada de los elementos indicados de la estructura.
- b) Resultados de mediciones, pruebas y cateos realizados (por muestreos, en elementos estructurales afectados).
- c) Diagnóstico con explicación de las causas aparentes. Evaluación de daño.
- d) **Propuestas de intervención y tratamiento, y especificación técnica de los trabajos. Dichas especificaciones técnicas deberán conformar la documentación licitatoria para la ejecución de la obra a intervenir.** (Documentación gráfica en planos, fotográfica. Pliego de especificaciones técnicas, planilla de cómputo y presupuesto de las acciones a proponer).

Dicho **INFORME TÉCNICO** detallado, deberá ser realizado y rubricado por un profesional/ estudio calculista de la ingeniería civil, o afín; con matrícula habilitante y el correspondiente visado por el colegio profesional, dado que la complejidad de las patologías observadas así lo requieren.

El mismo deberá contar con un relevamiento planímetro (cálculos y documentación gráfica) de las patologías detectadas, la determinación del estado de las armaduras estructurales y componentes de los mampuestos como así también de los elementos de la edificación (puertas de acceso al tanque, barandas perimetrales, escaleras, etc.); junto con un desarrollo de las propuestas para la reparación y mantenimiento de los elementos estructurales afectados.

IMPORTANTE: Estarán a cargo del Contratista los gastos de mano de obra y materiales de albañilería que demande la realización y posterior reparación de los cateos exploratorios, como asimismo la provisión de escaleras y/o andamios, elementos de protección y seguridad para acceder a la cara inferior de la losa del tanque.

DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR EN EL ESTUDIO.

Detección de armaduras. Estos ensayos tienen por finalidad determinar la ubicación, espesor de recubrimiento y diámetro de los refuerzos de acero (armaduras) existentes en los componentes estructurales de hormigón armado, constituyendo una determinación complementaria de las "Mediciones de potenciales electroquímicos de corrosión". La detección de armaduras se efectúa empleando un detector electromagnético tipo Zircom MetallScanner 6.0., y la medición de secciones mediante el empleo de calibre digital.

Medición de potenciales electroquímicos de corrosión. El potencial de corrosión del acero en el hormigón es un parámetro empleado para establecer el estado de avance de la corrosión (activo o pasivo) en las armaduras. Mediante esta técnica es posible detectar los sectores de la estructura en donde las armaduras presentan corrosión activa, aun cuando no existan manifestaciones visibles de deterioro. La medición se efectúa empleando un electrodo de Cobre / Sulfato de cobre saturado (CSE) conectado a un multímetro de elevada impedancia de entrada. Los resultados se interpretan según se indica en las normas ASTM C 876 e IRAM 738.

Medición de la disminución de la sección transversal de las armaduras. La medición de la disminución de sección transversal de la armadura ocasionada por la corrosión permite evaluar el grado de compromiso estructural del componente afectado. El método más efectivo de realizar la medición es tomar la lectura empleando un calibre digital, u otro elemento de medición apropiado, directamente en el sector donde la armadura se encuentre atacada.

Determinación de la profundidad del frente carbonatado. La carbonatación del hormigón es uno de los fenómenos que provoca la corrosión de las armaduras. Este proceso está asociado a cambios en la composición química del hormigón debido a la interacción con el medio ambiente y en particular con el CO₂. La profundidad del frente carbonatado se determina empleando soluciones indicadoras de pH. Estas soluciones permiten identificar, mediante cambios de coloración, los sectores hormigón que debido a la carbonatación presenta un pH al cual puede corroerse la armadura.

Determinación de contenido de humedad. El contenido de humedad en la masa del hormigón es un factor determinante en el desarrollo de los procesos de corrosión de las armaduras. Su medición y contraste con la humedad de equilibrio del material, permite determinar el nivel de contenido de humedad referido al peso del material. La medición del contenido de humedad se realiza empleando humidímetro digital portátil Testo 606-1, conjuntamente con Termohigrómetro Digital Testo H1 y Termómetro Infrarrojo TFA FLASH III.

Evaluación de calidad y homogeneidad del Hº. Mediante ensayos no destructivos por método de dureza superficial del hormigón endurecido por la determinación del número de rebote, según Norma IRAM 1694/89, empleando esclerómetro de resorte tipo Schmidt (marca Controls, o superior), y/o por medición de velocidad de pulsos ultrasónicos, según Normas ASTM C597/91 e IRAM 1683/90, empleando equipo de ultrasonido marca Controls, o superior

ELABORACIÓN DE INFORME RESUMEN Y CONCLUSIONES. Se realizará el correspondiente informe recopilando e interpretando los datos obtenidos y los resultados en los distintos ensayos y comprobaciones. Contendrá como mínimo los siguientes aspectos: - Antecedentes, objeto y alcance del estudio. - Estudio de la documentación existente. - Descripción del edificio. - Ensayo de los materiales e instalaciones. - Comprobaciones de cimentación, estructura, cerramientos, cubiertas e instalaciones - Recomendaciones de actuación sobre

cimentación, estructuras, muros, cubiertas, instalaciones, etc. - Conclusiones. - Aportación de reportaje fotográfico, delineación de planos y detalles para la adecuada presentación de las recomendaciones técnicas. Pliego licitatorio con las tareas a desarrollar. Planilla de cómputo y presupuesto de la totalidad de los rubros necesarios para la intervención propuesta

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El informe se presentará en soporte informático en AUTOCAD, WORD y PDF; además tres (3) ejemplares encuadrados con la documentación en formatos A4.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Se empleará para llevar a cabo los trabajos de cateos, pruebas o ensayos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Las obras a efectuar se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

2. El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas de refacción que se realizan o puedan realizarse en el edificio objeto de esta licitación y contrato, por lo que en todo momento deberá ajustar sus trabajos a los que se encuentren concluidos, o estén en curso de ejecución, o habrán de contratarse, acordando en tal sentido con los adjudicatarios de la o las otras licitaciones con conocimiento y aprobación de la Dirección de Obra.

3. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, el Contratista asumirá el rol de Contratista Principal debiendo cumplir con todo lo expuesto en la SECCION II, relativa a Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción. Se deberá contemplar la realización de un Pañol de herramientas como así también la permanencia de UN (1) baño químico durante el desarrollo de los análisis / estudios a presentar.

4. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Empresa Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección y/o Inspección de Obra en el acto, para su corrección o aclaración. Evitando eventuales tareas no contempladas en este presente pliego de existir la duda la misma da derecho al oferente a plantear en el proceso de licitación.

5. El Contratista dará cumplimiento a todas las ordenanzas y las leyes municipales, provinciales y nacionales.

6. El Contratista solicitará a la Dirección de Obra y/o responsables de Mantenimiento del Instituto, la determinación del/los puntos de conexión para obtener energía de obra, debiendo instalar gabinetes con el correspondiente tablero de obra con adecuado equipo de maniobra y protección y medición, térmicas, disyuntores y puesta a tierra.

7. El Contratista se compromete a avisar a la Dirección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección final. Así mismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Dirección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

8. La Vigilancia del sector de obra y/o obrador se hará por cuenta y cargo de la Contratista. Durante las tareas será responsable del ingreso/egreso de personas o materiales de la obra debiendo controlar los accesos. Así mismo finalizadas las tareas deberá dejar la obra cerrada en su totalidad dejando una copia de llave en la guardia del Instituto por motivos de incidentes fuera del horario laboral.

9. El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas por las autoridades del Instituto.

10. El Contratista acordará con la Dirección de Obra áreas de estacionamiento temporario para subcontratistas y proveedores. Será obligación del Contratista el mantenimiento de los mismos en perfecto estado y su demarcación.

SEGUROS

La Empresa Contratista se hará cargo de todos los seguros indicados en los pliegos de Especificaciones de Contratación, no pudiendo iniciar los trabajos hasta que no se hayan presentado las correspondientes pólizas. Para tal caso interviene el servicio de Higiene y Seguridad del INEVH / ANLIS, quien verifica la documentación, solicita ampliación u aclaración, establece contacto con el responsable en Higiene y Seguridad de la Empresa y autoriza el inicio de las tareas en su materia.

Este servicio cuenta con la potestad de fiscalizar y suspender la obra ante la falta de cumplimiento de las advertencias realizadas por no cumplir los requisitos en seguridad.

En la presentación del Plan y Secuencia de Trabajos, la Contratista presentará dentro del desarrollo de la obra y para ser aprobada por la Dirección de Obra las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros.

IMPORTANTE: se deberá dar total cumplimiento a lo establecido en la SECCION II adjunta, en todo lo referente a las Leyes y Normas de Higiene y Seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción.

VISITA A OBRA

A fin de compenetrarse con las particularidades del lugar, se exigirá como requisito indispensable para la presentación de las ofertas, la visita de los oferentes al sector del Edificio donde se efectuará el estudio, en la que se podrán solicitar todas las aclaraciones y efectuar las consultas necesarias para la cabal interpretación los alcances de la obra. La DO entregará a los oferentes el comprobante de visita de obra firmado, que se deberá adjuntar a la oferta.

HORARIO DE LOS TRABAJOS

El horario de trabajo se coordinará con las Autoridades del Instituto. En reglas generales se establece de lunes a viernes de 8:00hs a 16hs, pudiendo solicitar con la anticipación debida autorización para sábados, domingos y feriados.

Ningún personal del Contratista, Subcontratista y/o proveedores, podrá permanecer en la obra fuera del horario acordado.

PLAZO ESTIMADO de PRESENTACION DEL INFORME TECNICO: 30 días corridos

SECCION II

SEGURIDAD E HIGIENE

ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO N° 1: generalización de las medidas de seguridad e higiene

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable extremar las medidas de higiene y seguridad, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

ARTÍCULO N° 2: seguridad integral

En el sentido expuesto en el anterior la Contratista Principal no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente a la obra.

ARTÍCULO N° 3: legislación básica

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo
- Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97
- Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587
- Resolución SRT N° 231/96
- Resolución SRT N° 051/97
- Resolución SRT N° 035/98
- Resolución SRT N° 319/99
- Resolución MTESS N° 295/03
- Resolución 550 Demoliciones y sus anexos

Y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.

- El Contratista Principal declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.
- Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas / Contratistas Principales y Subcontratistas, deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en la Obra. No obstante, queda a juicio de la Dirección de Obra, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.
- La Dirección de Obra se reserva el derecho de exigir el cambio del Contratista o del personal del Contratista que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.

- Ante la inobservancia de las Normas de Seguridad, de las reglamentaciones oficiales, o de las acciones de prevención solicitadas por Ordenes de Servicio emanadas de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Dirección de Obra, la misma podrá establecer multas dinerarias que serán retenidas de las certificaciones de obra que la Contratista presente.

ARTÍCULO N° 4: objetivos a cubrir

La higiene y seguridad en la obra que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a. Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos.
- b. Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- c. Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio
- d. Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar de la obra.
- e. Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la obra de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.

ARTÍCULO N° 5: otras normas

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista o Contratista Principal, tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

ARTÍCULO N° 6: aspectos a considerar

La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la obra y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- a. A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- b. A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- c. A las operaciones y procesos de trabajo.
- d. A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

ARTÍCULO N° 7: organización general

a. La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá contar **DURANTE TODA LA OBRA CON UN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD** como parte del Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia o graduados terciarios, tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

b. El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista o Contratista principal será Auditado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en obra.

c. Cada contratista / contratista principal / subcontratista antes de entrar a la Obra deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Dirección de Obra solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente de obra, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.

d. En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.

e. Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presentes en la obra, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.

f. Cuando la labor del profesional sea deficiente, su presencia escasa o no se adecue a lo prescripto en el Decreto 911/96 (presencia de técnico en obra), se emplazará al Contratista, Contratista Principal o Subcontratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Dirección de Obra estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.

ARTÍCULO N° 8: indemnidad del comitente

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras se especifica y detalla que:

a. Estará a cargo del Contratista, Contratista Principal, todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata.

b. Asimismo el Contratista o Contratista Principal se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista Principal de obra. Lo expresado incluye al Contratista /Contratista Principal y su personal, personal de la gerenciadora de obra y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista/Contratista Principal se obliga a mantener indemne a la ANLIS. A esos efectos el Contratista/Contratista Principal deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, técnicos para máquinas, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Dirección de Obra en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por la Dirección de Obra debiendo el Contratista/Contratista Principal presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente - ANLIS- beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección de Obra el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Dirección de Obra podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO N° 9: seguro de riesgos del trabajo

El Contratista/Contratista Principal, deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 (SVO) y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

a. Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra ANLIS. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento) y actualizado cada 30 días.

b. Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

Para trabajadores sin A.R.T. (Autónomos, Monotributistas o directores de empresas)

- a. Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- b. Recibo del último pago de cuota.
- c. Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle:
Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.000.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000
Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.

ARTÍCULO N° 10: ámbito de trabajo

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTÍCULO N° 11: documentación y normas de H&S

EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS/CONTRATISTAS PRINCIPALES

- a. La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo N° 9)
- b. La Contratista Principal deberá presentar el AVISO DE INICIO visado por su ART
- c. La Contratista Principal deberá presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 35 / 98 APROBADO por su ART.
- d. Las Subcontratistas deberán presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 51 / 97 APROBADO.
- e. En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia APROBADO por su ART. Estas empresas deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en las Obras de la institución.
- f. Antes de iniciar las tareas en la obra en cuestión, la Contratista/Contratista Principal, deberá presentar ante la Dirección de Obra, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad y casco.
Si las tareas a ejecutar por la empresa o las condiciones medioambientales de trabajo determinan o demandan algún tipo de EPP fuera del equipo mínimo, como por ejemplo: protección respiratoria, auditiva o arnés de seguridad, se solicitará también la especificación de los mismos y constatación de entrega de dichos elementos de protección personal, pertinentes para el control del riesgo laboral al que el trabajador se exponga.
- g. En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la obra, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Dirección de Obra, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la obra, Importante: todo personal nuevo que ingrese a la obra deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas de seguridad en obra (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha obra, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.
- h. La Contratista/Contratista principal deberá presentar la Nómina actualizada mensualmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en obra (deberán estar todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).
Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la gerenciadora la constancia de cobertura de la ART.
Importante: Si la Contratista/Contratista Principal presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la obra en cuestión.
- i. La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.
- j. La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.

k. La cantidad de horas que el Técnico en Higiene y Seguridad de la Contratista Principal y/o subcontratistas, debe permanecer en obra está reglamentada en la normativa Decreto 911/96 y tiene relación con la cantidad de personal presente en la obra

l. La Dirección de Obra podrá exigir la confección de permisos de trabajo seguro firmado por el Técnico responsable de la Contratista.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA INGRESAR Y TRABAJAR EN OBRA PARA EMPRESAS CONTRATISTA PRINCIPAL / CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS

- 1 Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART
- 2 Programa de Seguridad presentado y aprobado por ART
- 3 Nómina de ART de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- 4 Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS
- 5 Comprobantes de capacitaciones
- 6 Comprobantes de entrega de EPP

EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS/MONOTRIBUTISTAS

a. El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo N° 9.

b. Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras de la Gerenciadora de Obra.

c. Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.

d. Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.

e. Deberá estar inscripto en Monotributo, categoría correspondiente, exhibir constancia de inscripción y pago al día.

f. Deberá presentar un Seguro por accidentes Personales por monto de \$ 1.000.000.-

PROCEDIMIENTO GENERAL

Las siguientes tareas, previstas en el Procedimiento de **Permiso de Trabajo Seguro** PR-SH-SS-10/06 requieren la confección del Formulario PTS-SH-SS-10/03:

- a) Trabajos en altura
- b) Trabajos con riesgo eléctrico
- c) Trabajo en caliente
- d) Trabajos en áreas de laboratorio que presenten riesgo biológico y/o químico con acceso restringido o semi-restringido
- e) Trabajos con generación de partículas
- f) Trabajos que incluyan la utilización de sustancias peligrosas
- g) Trabajos con grúas y/o autoelevadores
- h) Trabajos con elementos de izaje
- i) Demolición
- J) Excavación

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso.

El Servicio de Higiene y Seguridad supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado

Calibración, mantenimiento, reparación de equipos

Los trabajadores incluidos en este punto deberán acreditar Certificado de Cobertura ART o comprobante de pago vigente del Seguro de **Accidentes Personales**, según corresponda.

Previo al ingreso, se deberá presentar la documentación requerida.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas. Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso.

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso especificando la nómina de personal ingresante.